



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEN
DIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y
OCHENTA.

Idem

Lo que conforme a ella se debe ejecutar, y proveer a con el
mismo respecto que del contrario no le pueda parar por suceso
y en caso necesario apela y lo pide por testimonio = Hacienda
Haviendo sido la proposición de D. Diego meson de
Silva, dijo que se lleve a devida ejecución lo acordado en el
Cuerdo de ella, y el día destinado se hechen las partes de don Cua
ltero Regidores como sea acordado, y respecto de aquellos últi
mo procuradores de corte que pide la carta fueron Don
António salvador de los coros y Don Antonio garcia á quien
Hacienda los supodere, y alijo D. Antonio garcia.
Denunciaron que hizo delante de D. Diego meson de Silva
por su conveniencia particular que en ello tubo, y es de que
ellos que fueron procuradores de corte, son muertos, por cuya causa
y por no retirados el servicio de S. M. en que era persona
que aristan ala representación del reyno, á blando con la mode
ra y respeto deuido pide y suplica al Sr. Don Juanico
Miguel de pugo Comogador Hacienda no en barace el que
se heche la muerte siendo tan del servicio de S. M.
y le requiere que evados los reynos y dano que pueden sobre
venir de la dilación a los cavalleros que pueden tocar la
ca. Suertes, corran por su cuenta y riesgo. Y asimis
mo, pidiendo a señor Don Diego Ontano de testimonio
de su proposición se lede con ejecución de la respuesta.
La cuerdo de la Ciudad = Con los rros dicho